ACTA CONSTITUTIVA

"FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores - Unidad"

(JUJUY)

1. El siguiente es un acuerdo entre los siguientes partidos del distrito Jujuy: La Izquierda de los Trabajadores, Movimiento Socialista de los Trabajadores y el Partido del Obrero los que constituyen en este Acto una Alianza electoral para postular candidatos en las próximas elecciones PASO y Generales a celebrarse el 12 de Septiembre de 2021 y 14 de Noviembre de 2021 respectivamente, en todas las categorías de cargos electivos nacionales.

2. El nombre de este acuerdo se inscribirá ante el Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral como "**FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores – Unidad",** cuya sigla es **F.I.T.-U**. y/o **FIT-U** y/o **FIT-Unidad**, y/o **F.I.T.-Unidad y/o FIT Unidad; y/o F.I.T. Unidad**

   Tanto a nivel nacional como en los distritos la denominación del nuevo frente ("Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad"), sólo podrá seguir siendo utilizada en el futuro con el acuerdo de todas las organizaciones nacionales firmantes de la alianza nacional. A su vez MST y Nueva Izquierda se comprometen en futuras elecciones a no utilizar ni impedir el uso de la denominación y las siglas "Frente de Izquierda y de los Trabajadores – FIT" que corresponde a la alianza que PTS, PdO e IS conforman y vienen usando desde 2011.

3. Los partidos que constituyen esta Alianza acuerdan reservar el color "Rojo 032U" de la tabla Pantone. Por lo tanto, se acuerda en los términos del articulo 16 del Decreto 443/11 elegir el color mencionado, para las boletas electorales de esta Alianza para las elecciones primarias del 12 de Septiembre y elecciones generales del 14 de Noviembre de 2021.

4. Se suscribe un acuerdo político / programático de todos los firmantes, en carácter de Plataforma Electoral / Declaración de Principios / Bases de Acción Política **(Anexo "A").**

5. Se designa como apoderados de esta Alianza a los siguientes compañeros: a Sebastián Copello Liñán DNI 36169952 y Claudia Ferrero DNI 16838614 por el Partido del Obrero, a Gastón Alejandro Remy DNI 28794568 y Guillermo Daniel Alemán DNI 33236141 por La Izquierda de los Trabajadores, Leonardo Andrés Rivero 25613803 por el Movimiento Socialista de los Trabajadores quienes son facultados para: suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para su inscripción, hacer reserva y modificación de nombre, sigla, color, logotipo y emblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos, realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato. Asimismo, se deja expresa constancia que los apoderados designados tienen poder de

Escaneado con CamScanner

representación de la alianza en sede administrativa, judicial y en toda instancia y sobre toda materia que requiera la relación de dicha Alianza con organismos del Estado Provincial y/o Nacional y/o Distrital y/o Municipal.

6. Los apoderados de esta Alianza actuarán sólo de común acuerdo y en forma conjunta ante los órganos competentes, debiendo firmar siempre un apoderado designado por cada uno de los partidos integrantes de la alianza. Como excepción, a los efectos de la realización de los trámites necesarios ante la AFIP se establece que actuará solamente el apoderado: Gastón Remy.

7. Se constituye domicilio en el inmueble sito en San Martín 823 (San Salvador de Jujuy), el que funcionará asimismo como Sede de esta alianza hasta la culminación de todos los actos relativos al proceso electoral en curso.

8. Se constituye el siguiente domicilio electrónico de esta Alianza: 20-28794568-0 (LIT); 20-36169952-2 (Partido del Obrero); 20-25613803-5 (MST) apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes

9. Se designa la Junta Electoral de la presente alianza, en cumplimiento de lo prescripto por la legislación vigente, cuyos integrantes son: Verónica Elizabeth Valdéz DNI 30699082 por La Izquierda de los Trabajadores; Robles Lino Nelson 25448596 por Movimiento Socialista de los Trabajadores; Carla Viviana Toledo DNI 41402068 por el Partido del Obrero. El Sitio Web de la Junta Electoral es: https://www.frentedeizquierda.org.ar/juntaelectoral

10. Se establece como Reglamento Electoral de esta alianza partidaria lo que se adjunta como **Anexo "B"**.

11. En boletas y materiales comunes los nombres de los partidos integrantes de esta alianza ocuparán la misma superficie.

12. Los gastos comunes se dividirán en forma tripartita e igualitaria entre los tres partidos integrantes de la alianza cuando hayan sido acordados por todos estos partidos.

13. Respecto a la utilización de los espacios gratuitos de publicidad radial, televisiva y/o gráfica se hará según lo establecido en el reglamento electoral.

14. Todas las decisiones atinentes a esta Alianza se realizarán con el acuerdo de todas las organizaciones firmantes. Esto incluye toda presentación ante la Justicia o cualquier otro ámbito estatal en los temas referidos a esta alianza electoral. Asimismo, se utilizará el mismo criterio para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de esta Alianza.

15. Se suscribe un acuerdo de distribución de fondos de la presente Alianza, que se adjunta como **Anexo "C"**.

Escaneado con CamScanner

16. Se designa como responsable económico financiero para las PASO y las elecciones generales, en los términos de la ley 26.215 y del art. 32 de la ley 26.571 a Andrea Yanina Gutiérrez DNI 33764677, cuya aceptación de cargo se adjunta.

17. Se designa como responsable económico financiero para las elecciones Generales a Daniel Gustavo Rivero DNI 23943314, cuya aceptación de cargo se adjunta.

18. Se establece como Sucursal del Banco Nación a los efectos de la apertura de cuentas bancarias a la Sucursal 488 ubicada en Calle Alvear 801 de esta Ciudad.

19. Se designa como responsable técnico de campaña titular Juan Rovere 26857036, y como suplente a Paredes Diego Adrian 32930606

20. Se designa como representante tecnológico de campaña titular Héctor Eduardo Hernández 23946558, y como suplente a Hoyos Jorge David 25663703.

21. Se aprueba el logo que se adjunta como "Anexo D"

22. Se aprueba el Protocolo para celebración de reuniones por medios virtuales o remotos de la alianza y la junta electoral que se adjunta como "Anexo E"

23. Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta con la correspondiente documentación adjunta que integra la misma. Concurren a tal efecto las siguientes personas facultadas para este acto: Gastón Remy y Natalia Morales por La Izquierda de los Trabajadores; Claudia Ferrero DNI 16838614 por el Partido del Obrero; Leonardo Andrés Rivero 25613803 y Daniel Gustavo Rivero 23943314 por Movimiento Socialista de los Trabajadores.

San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2021

CLAUDIA FERRERO

Gaston Remy

Rivero Leonardo

Signature Not Verified
Digitally signed by GASTON ALEJANDRO REMY
Date: 2021.07.14 23:10:03 ART

Escaneado con CamScanner